

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 46-2021
Classification:

Classifacation:
Classificação:

Fecha de Ingreso: 7 de agosto de 2021
Entry Date:
Date D'entrée:
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General e Instituto de estudios avanzados en educación de la Universidad de Chile

Name of the Agreement:
Nom de L'accord:
Nome do Acordo:

Materia: Establecer un marco regulatorio con respecto a la ejecución de un proyecto que propone crear una comunidad de aprendizaje entre educadoras de párvulos de la comuna de Santiago con el objetivo de fortalecer competencias pedagógicas en STEM y Género a través de talleres de capacitación, diseños de proyectos de innovación pedagógicos, apoyo en la planificación, implementación y acompañamiento de lecciones aplicando la metodología indagatoria y aprendizaje con el patrocinio del Fondo Semilla de la RIED.

Subject:
Sujet:
Materia:

Partes: SG/ Instituto de estudios avanzados en educación de la Universidad de Chile

Parties Involved:
Parties:
Partes:

Referencia: Instituto de estudios avanzados en educación de la

Universidad de Chile

Reference:
Référence:
Referência:

Fecha de Firma:
Signature Date: 28 de julio, 2021
Date de la Signature:
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:
Start Date:
Date du Commencement:
Data de Início:

Fecha de Terminación:
End Date:
Date de Résiliation :
Data de Rescisão:

Lugar de Firma: Santiago, Chile; Washington, D.C., EEUU
Place of Signature:
Lieu de la Signature:
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
Unit in Charge:
Unité Responsable:
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:
Person in Charge:
Personne Responsable:
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:
Closure of Proceedings:
Clôture des Procedures:
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/ Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
E
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE
PARA LA EJECUCIÓN DE UN FONDO SEMILLA PATROCINADO POR LA
RED INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN DOCENTE**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO DE COOPERACIÓN, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la “SG/OEA”), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante el “DDHEE”) de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, representada por la señora Kim Osborne, Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral, y el **Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile** (en adelante “**el Instituto**” o “**el IE**”), institución de educación superior de carácter público, con dirección en Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, representado por su Directora, Alejandra Mizala Salces, Cédula Nacional de Identidad N° 6.904.041-1,

CONSIDERANDO:

Que la Red Interamericana de Educación Docente (en adelante la “RIED”) es una iniciativa del DDHEE, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación en las Américas mediante la promoción del intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica para docentes y ministerios de educación o centros de formación de docentes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la “OEA”);

Que la RIED respalda todos los objetivos de la Agenda Educativa Interamericana (en adelante la “AEI”), disponible en el sitio web https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=E-007/17, adoptada en 2017 por los Ministros de Educación de los Estados Miembros de la OEA, que propone fortalecer la educación en la región a través de tres pilares principales: (1) educación de calidad, inclusiva y equitativa; (2) fortalecimiento de la profesión docente; y (3) atención integral a la primera infancia, (ver OEA/Ser.K/V.12.1, CIDI/RME/doc.6/17 rev. 1), y que la RIED recibió el mandato de abordar específicamente el segundo pilar de la AEI;

Que existe la necesidad de mejorar la formación docente en la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (en adelante “STEM”) en la región, y que la calidad de la formación docente en esas áreas debe estar integrada en un sistema complejo que requiere la resolución colaborativa de problemas, razón por la cual la RIED ha creado herramientas virtuales y organiza seminarios presenciales para facilitar un intercambio de ideas y estrategias entre profesionales especializados en formar docentes en educación STEM;

Que uno de los mecanismos utilizados por la RIED para el cambio de sistema dentro y entre los sistemas educativos son los Fondos Semilla, que son fondos concedidos a los ministerios de educación u

otras instituciones de formación de docentes comprometidas a aplicar cambios en los programas o políticas de formación de docentes STEM que se deriven de las posibles soluciones desarrolladas dentro de la comunidad RIED;

Que el Instituto ha manifestado su interés en ejecutar un proyecto patrocinado por el Fondo Semilla de la RIED para beneficiar la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, y compartir los hallazgos y logros de dicho proyecto con la comunidad RIED; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O / 71),

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo de Cooperación (en adelante, el “Acuerdo”):

ARTÍCULO I PROPÓSITO

- 1.1 El propósito de este Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la ejecución de un proyecto que propone crear una comunidad de aprendizaje entre educadoras de párvulos de la comuna de Santiago con el objetivo de fortalecer competencias pedagógicas en STEM y Género a través de talleres de capacitación, diseños de proyectos de innovación pedagógicos, apoyo en la planificación, implementación y acompañamiento de lecciones aplicando la metodología indagatoria y aprendizaje basado en proyectos, y la participación en seminarios internacionales (en adelante, el "Proyecto"), por parte del Instituto y con el patrocinio del Fondo Semilla de la RIED, de conformidad con la Propuesta de Proyecto que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II.

ARTÍCULO II RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA

- 2.1 La SG/OEA entregará al Instituto la suma de diez mil dólares estadounidenses (USD 10.000,00), (en adelante, la “Contribución”), a ser depositados en la cuenta que le indique el Coordinador del Instituto señalado en el artículo 4.2 de este Acuerdo, conforme a los Términos de Pago que forman parte del presente Acuerdo como Anexo I. El Plan de Trabajo y Presupuesto del Proyecto, que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II, expresará el monto en la moneda en que se efectúe la Contribución.
- 2.2 El Coordinador designado por la SG/OEA, de conformidad con el artículo 4.1 es responsable de cooperar con el Instituto en todos los asuntos necesarios para la ejecución óptima del Proyecto a fin de lograr su visión y metas. Para este propósito, el Coordinador se comunicará con el equipo del Proyecto al menos una vez al mes antes de que ocurran los principales eventos del Proyecto.

ARTÍCULO III

RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO

- 3.1 El Instituto será responsable de ejecutar el Proyecto con la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 2.1. de este Acuerdo, de conformidad con la Propuesta de Proyecto y de acuerdo con el cronograma establecido en el mismo.
- 3.2 El Instituto administrará la Contribución según sus normas y procedimientos. Asimismo, el Instituto se compromete a mantener record de todos los gastos que efectúe con la Contribución de conformidad con las normas de contabilidad que le sean aplicables. La SG/OEA se reserva el derecho de practicar una auditoria sobre la utilización de los recursos aportados al Proyecto por al menos 6 años posteriores de haber recibido de la SG/OEA el último desembolso de la Contribución.
- 3.3 El Instituto será responsable de obtener, conservar y proveer, para su inspección, los contratos, facturas, recibos u otros documentos que prueben que las entregas de recursos financieros por parte de la SG/OEA han sido utilizadas para financiar las actividades del Proyecto bajo el presente Acuerdo. La SG/OEA no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.
- 3.4 El Instituto proporcionará actualizaciones mensuales al Coordinador del Fondo Semilla de la RIED, indicado en el artículo 4.1, antes de que se ejecuten los principales eventos y actividades descritos en la Propuesta de Proyecto.
- 3.5 El Instituto presentará un informe técnico-financiero dentro de los treinta (30) días previos a la expiración o terminación de este Acuerdo, conforme a sus artículos 9.4 y 9.5, que incluirá una breve descripción de las actividades, los principales resultados obtenidos, incluyendo los resultados y productos planteados en la Propuesta de Proyecto, las lecciones aprendidas, un plan de acción para el futuro, y una evaluación y recomendaciones de mejoras.
- 3.6 El Instituto compartirá públicamente los resultados y experiencias adquiridas durante la ejecución del Proyecto en la forma que determine la SG/OEA durante un Seminario Anual de la RIED, (presencial o virtual, que podría ser por medio de un webinar organizado por la RIED, una presentación en sesión plenaria, un cartel o poster, o un debate de mesa redonda) o mediante un artículo para publicación en el Informe Anual de la RIED.
- 3.7 El Instituto completará una encuesta de seguimiento con el Coordinador del Fondo Semilla aproximadamente doce (12) meses después de la expiración o terminación del Proyecto.
- 3.8 El Instituto reembolsará a la SG/OEA el monto total de la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 2.1 del presente Acuerdo en caso de que no ejecute el Proyecto de acuerdo con la Propuesta de Proyecto, el presente Acuerdo, y sus demás Anexos. El reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que indique el Coordinador de la SG/OEA señalado en el artículo 4.1 de este Acuerdo y en la manera prevista en la Sección C del Anexo I.

- 3.9 El Instituto acepta que cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será asumida por el Instituto.
- 3.10 El Instituto garantiza que ni él, ni sus entidades matrices ni subsidiarias o entidades afiliadas (si las hay) realizan alguna práctica incompatible con las leyes y normas internacionales de derechos humanos que previenen el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata de personas. El Instituto adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal participe en la explotación sexual, el trabajo infantil y en la trata de personas.

ARTÍCULO IV COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 4.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Acuerdo es el DDHEE, y la Coordinadora es la Sra. Rebecca Vieyra, Especialista RIED. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección y correo electrónico:

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Rebecca Vieyra
Especialista RIED
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
1889 F St., N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel: +1 202 370 4708
Correo electrónico: RVieyra@oas.org

- 4.2 La dependencia responsable dentro del Instituto de coordinar las actividades del Proyecto según este Acuerdo es la Vicerrectoría Académica y la Coordinadora es Pilar Reyes. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección y correo electrónico:

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile
Pilar Reyes
Coordinadora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Periodista José Carrasco Tapia N° 75.
Santiago, Chile
Teléfono: + 569 94345815
Correo Electrónico Institucional: preyesj@u.uchile.cl

- 4.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 4.1 y 4.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.
- 4.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte previamente y por escrito.

ARTÍCULO V

RESPONSABILIDAD CIVIL

- 5.1 El Instituto asume plena responsabilidad legal por el Proyecto, incluyendo la responsabilidad civil por los daños o perjuicios y reclamaciones que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados al Proyecto, y libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus miembros del personal por concepto de tales daños o perjuicios y reclamaciones. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con la ejecución del Proyecto, el Instituto se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados. En su caso, la SG/OEA podrá usar los recursos financieros de la Contribución para sufragar los costos de su defensa.

ARTÍCULO VI

PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1 Cualquier uso del nombre o del logo de la OEA por parte del Instituto, independientemente del propósito, requiere aprobación previa y por escrito proveniente de la SG/OEA. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por la SG/OEA.
- 6.2 Pertenece a la SG/OEA todo y cualquier derecho de propiedad intelectual que se origine con ocasión de la ejecución de este Acuerdo incluidos, pero no limitado a, los derechos de autor. Esto comprende, cualquier derecho de propiedad intelectual que se ocasione con las actividades y los contenidos que serán producidos por el Instituto bajo este Acuerdo. Las Partes acuerdan y entienden que la SG/OEA tendrá el derecho de utilizar, copiar, distribuir, reproducir, publicitar y ejecutar los productos resultantes del Proyecto, así como crear cualquier producto que se derive de ellos (incluido, pero no limitado a, traducciones de estos).

ARTÍCULO VII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 7.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único, podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
- 8.2 La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, las Partes, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA, mencionados en el artículo VII, se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables en Chile. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.5.
- 9.2 Nada en este Acuerdo será interpretado como la creación de relaciones laborales o comerciales de ningún tipo entre las Partes, ni que la SG/OEA asume ningún tipo de responsabilidad civil, contractual o extracontractual relativo a este Acuerdo y a las actividades ejecutadas conforme al mismo. En tal sentido, la SG/OEA no proporcionará al Instituto ni a sus empleados o a los proveedores contratados por el Instituto para la ejecución del Proyecto, seguro social, por accidentes de trabajo, de salud, de accidente o de vida, ni les otorgará vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro emolumento durante la vigencia de este Acuerdo. El Instituto asume la responsabilidad de proporcionar tales prestaciones y las Partes acuerdan que la Contribución prevista posibilita que el Instituto cumpla con esa responsabilidad. Asimismo, nada en este Acuerdo será interpretado como que el Instituto representa legalmente a la SG/OEA. En tal

sentido, el Instituto se abstendrá de aparentar que ostenta tal capacidad de representación, y no suscribirá compromisos que obliguen a la SG/OEA.

- 9.3 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 9.4 El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes debidamente autorizados de las Partes y permanecerá en vigor **hasta 31 de enero de 2022**. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.
- 9.5 El presente Acuerdo podrá terminarse de mutuo acuerdo o por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito de una a otra con treinta (30) días de antelación.
- 9.6 En caso de incumplimiento por parte del Instituto de los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo y/o sus Anexos, la SG/OEA podrá, a su sola discreción, terminar inmediatamente el presente Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.8.
- 9.7 La vigencia de los artículos V, VI, VII, VIII y 9.2 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo, en los lugares y fecha que se indica a continuación:

**POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE:**

Alejandra Mizala
Directora

Lugar: Santiago, Chile

Fecha: 28/07/2021

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS:**



Kim Osborne
Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI)
Lugar: Washington, D.C., Estados Unidos
de América.

Fecha: 7/13/21

ACUERDO DE COOPERACIÓN FONDO SEMILLA

ANEXO I: TÉRMINOS DE PAGO

Este Anexo establece los términos y condiciones bajo las cuales la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos** (en adelante la “**SG/OEA**”), desembolsará la contribución del Fondo Semilla de la RIED (“la Contribución”) al **Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile** (en adelante “**el Instituto**”).

La Contribución se desembolsará en dos (2) cuotas mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Primera cuota

- i. La primera cuota se desembolsará dentro de treinta (30) días posteriores a que la SG/OEA reciba del Instituto los siguientes documentos:
 - a. Copia electrónica del Acuerdo de Cooperación (el Acuerdo) y del Anexo I, firmado por todos los representantes debidamente autorizados de las dos Partes;
 - b. Factura con membrete institucional presentada al Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DHDEE), dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1. del Acuerdo;
 - c. Formulario de Proveedor;
 - d. Verificación de cuenta bancaria; y
 - e. Registro de Impuestos del Instituto.
- ii. La primera cuota representará el 50% del monto total de USD 10.000,00 de la Contribución.
- iii. La primera cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por del Instituto.

B) Segunda y última cuota

- i. La segunda cuota se desembolsará dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación final de los documentos presentados por el Instituto descritas en el Punto B-ii de este Anexo y una factura con membrete institucional presentada al DHDEE, y dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1 del Acuerdo.
- ii. La segunda cuota será desembolsada por la SG/OEA al Instituto previa presentación satisfactoria de los siguientes documentos, como se establece en el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Propuesta de Proyecto y que se incluye en el Anexo II del Acuerdo:
 - a. Un informe de actualización sobre la ejecución del Proyecto que incluye al menos, pero no se limita a, los siguientes detalles:
 1. Descripción de las actividades ejecutadas;

2. Los desafíos y obstáculos experimentados hasta el momento;
 3. Si se esperan obstáculos adicionales que pueden impactar la conclusión del Proyecto de acuerdo con la propuesta original y como se planea mitigarlos;
 4. Copias de las facturas o presupuestos relacionados a la compra de productos y servicios en exceso de USD 500,00;
 5. Evidencias audiovisuales, como fotos y videos tomados durante la ejecución de las actividades principales; y
 6. Cualquier otro material que demuestre el progreso del Proyecto hasta el momento que se requiera la segunda cuota.
- iii. La segunda cuota representará el 50% restante del monto total de la Contribución.
 - iv. La segunda cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por el Instituto.

C) Ejecución y Producto Final

- i. En caso de que la SG/OEA determine que la ejecución del Proyecto y la entrega de sus productos finales no se reconcilian al plan y metas establecidas en este Acuerdo y sus Anexos, el Instituto deberá reembolsar a la SG/OEA los recursos financieros de la Contribución, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.8 del Acuerdo de Cooperación.
- ii. La devolución de la Contribución será ejecutada por el Instituto dentro de treinta (30) días posteriores a la notificación por parte de la SG/OEA, y de acuerdo con las instrucciones de la SG/OEA.
- iii. En el caso de que no se devuelvan los fondos, además de las medidas legales disponibles a la SG/OEA, se podrá impedir que el Instituto participe en futuras actividades relacionadas con la RIED y/o la OEA.

Formulario de Solicitud - Fondo Semilla RIED

Estimado/a Solicitante:

Lee atentamente las siguientes instrucciones antes de iniciar tu aplicación. Las solicitudes se revisarán de forma continua desde el 1 de marzo hasta el 1 de mayo de 2021, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos.

Para solicitar un Fondo Semilla de la RIED, complete este formulario de solicitud y envíelo junto con los documentos requeridos enumerados a continuación.

a. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO: Descargue el archivo modelo en el enlace abajo como una hoja de cálculo de Excel, complételo, guárdelo en su computadora y carguelo en la sección titulada "Plan de Trabajo y Presupuesto" de este formulario. Tenga en mente que las actividades propuestas como parte del proyecto deben estar planeadas para ejecución entre 1 de mayo y 31 de diciembre de 2021. (shorturl.at/jmszB)

b. MARCO LÓGICO: Utilice el modelo en el siguiente enlace [shorturl.at/wxCL5]. Complételo, guárdelo en su computadora y carguelo en la sección titulada "Marco Lógico" de este formulario.

ACUERDO DE COOPERACIÓN Y DOCUMENTOS FINANCIEROS --> *Si su propuesta de proyecto recibe la premiación de un Fondo Semilla, se requiere la entrega de los documentos enumerados a continuación dentro de los 5 DÍAS HÁBILES después de recibir la Carta Oficial de Premiación de la RIED. Vea la Convocatoria ([ADD LINK TO CONVOCATORIA HERE](#)) para más detalles.

- Borrador del Acuerdo de Cooperación
- Formulario de Proveedor (Vendor Form)
- Cheque nulo o carta del banco
- Registro de impuestos
- Factura

La fecha límite para presentar este formulario y todos los documentos requeridos es el 1 de MAYO de 2021.

Si tiene cualquier duda sobre el proceso de solicitud, comuníquese con Patricia Moraes, Coordinadora de Fondos y Eventos de la RIED, a pmoraes@oas.org con el asunto: PREGUNTAS - SOLICITUD DE FONDO SEMILLA.

Saludos,
Equipo RIED

RESUMEN DE LA PROPUESTA: Proporcione un breve resumen de la propuesta para el Fondo Semilla, incluyendo el problema que pretende abordar, las actividades que se ejecutarán, los resultados previstos y los posibles socios (máximo de 500 caracteres). *

Generar oportunidades para fortalecer las competencias STEM con enfoque de género, en educadoras de párvulos de la comuna de Santiago. Las actividades son: Diagnóstico; Talleres de Capacitación, Diseño de proyectos de innovación pedagógicos; Planificación y acompañamiento en Implementación de lecciones; Reflexión y Comunicación de los aprendizajes en seminario internacional. El resultado será, equipos de educadoras de párvulos, trabajando en comunidades de aprendizaje

INSTITUCIÓN: Proporcione el nombre de la institución solicitante, la dirección oficial y una breve descripción de la institución: misión, principales partes interesadas (docentes, estudiantes, responsables políticos, etc.) y actividades principales.

PAÍS: País donde se encuentra la institución *

Chile

CONTACTO DEL SOLICITANTE: Nombre, título y dirección de correo electrónico del representante institucional responsable por esta solicitud *

Pilar Reyes, Directora ejecutiva Programa ECBI-U de Chile, preyesj@u.uchile.cl

REPRESENTANTE OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN: Nombre, título y dirección de correo electrónico del representante de la institución responsable por firmar el Acuerdo de Cooperación del Fondo Semilla *

Alejandra Mizala, Directora Instituto de Educación - CIAE, U de Chile, amizala@uchile.cl

OTROS PARTICIPANTES Y SOCIOS: ¿Quién más participará de su institución o de su país?
Identifíquelos brevemente por nombre, título y rol en este proyecto.

Marcela Ahumada, Subdirectora de Gestión Pedagógica, DEM, Santiago. Su rol es generar condiciones de funcionamiento para el equipo de educadoras de párvulos y participen en capacitación del modelo STEM y Género en primera Infancia, particularmente a Marcela Vargas para liderar el proceso en Chile.

Ulrike Wahl, Representante de Siemens Stiftung. Su rol está centrado en la cooperación para el desarrollo, la educación y la cultura a través de la articulación de los distintos actores participantes

PROPUESTA FONDO SEMILLA

Todas las preguntas en esta sección se refieren a la propuesta de proyecto a ser financiada por el Fondo Semilla. Si esta propuesta busca financiar una parte de un proyecto más grande que está recibiendo financiamiento de otras instituciones, indíquelo en su solicitud e identifique qué actividades serán financiadas directamente por el Fondo Semilla y por qué se requieren fondos adicionales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: ¿Qué problema o dificultad en la formación docente de STEM de la institución solicitante propone solucionar el proyecto financiado por este fondo semilla? (máximo de 500 caracteres) *

Generar oportunidades para fortalecer las competencias STEM con enfoque de género, en educadoras de párvulos de la comuna de Santiago. Resolverlo es necesario para que ofrezcan oportunidades a niñas y niños de participación equitativamente en el proceso de aprendizaje del respeto y valoración mutua, desarrollar curiosidad, pensamiento creativo, habilidades de comunicación, resolución de problemas, razonamiento científico, y cuidado por la naturaleza.

OBJETIVO: ¿Cuál es el objetivo concreto del proyecto financiado por este fondo semilla? (máximo de 500 caracteres) *

Fortalecer competencias pedagógicas en STEM y Género a educadoras de párvulos, comuna de Santiago, aplicando la metodología indagatoria y aprendizaje basado en proyectos las que buscan llevar al aula el desarrollo de las habilidades y actitudes del quehacer STEM y género. Estas metodologías base para la introducción de innovaciones pedagógicas de calidad en educación STEM y género, para todas y todos, y no un saber restringido a quienes desarrollarán carreras en el ámbito científico-tecnológico

MIDIENDO EL ÉXITO: ¿Qué medida o métrica utilizará para determinar si su proyecto ha alcanzado su objetivo? (500 caracteres máximo) *

En el marco de la evaluación para el aprendizaje se implementarán diversas estrategias de evaluación y seguimiento especialmente focalizada en el progreso de la práctica pedagógica indagatoria y desarrollo de proyectos con las niñas y niños. Se evaluará el nivel de apropiación del modelo STEM y Género, mediante aplicación de pautas de observación en el acompañamiento, aprendizajes logrados en un grupo muestral del 10% de los niños y participación de las madres, padres y apoderados de la comuna

PERSPECTIVA DEL EDUCADOR: Por favor, explique cómo el proyecto pretende incorporar las perspectivas de los educadores y docentes de aula.

En el marco de la evaluación para el aprendizaje se implementarán diversas estrategias de evaluación y seguimiento especialmente focalizada en el progreso de la práctica pedagógica indagatoria y desarrollo de proyectos con las niñas y niños. Se evaluará el nivel de apropiación del modelo STEM y Género, mediante aplicación de pautas de observación en el acompañamiento, aprendizajes logrados en un grupo muestral del 10% de los niños y participación de las madres, padres y apoderados de la comuna

FINANCIACIÓN ADICIONAL: ¿Es esta propuesta parte de un proyecto más grande con financiamiento de otras instituciones? En caso afirmativo, explique cómo esta propuesta encaja dentro de dicho proyecto e identifique qué actividades serán financiadas directamente por el Fondo Semilla. (máximo de 500 caracteres) *

Esta propuesta no es parte de un proyecto más grande.

IMPACTO A LO LARGO PLAZO: Explique cómo lograr los objetivos de este proyecto tendrá un impacto sostenido a largo plazo para las instituciones participantes. (máximo de 500 caracteres) *

La apertura al cambio requiere de compromiso y colaboración de autoridades administrativas locales escolares, los padres y comunidad. El Proyecto STEM y Género, organizará actividades para conseguir estos compromisos. Se organizarán webinars, que les permitan a los distintos actores involucrados conocer y vivenciar la forma de implementación de STEM con enfoque de género. Los padres también son llamados a participar en el proyecto en distintas instancias según su nivel de disponibilidad

DISEMINACIÓN: Explique cómo planea compartir los resultados y aprendizajes de este proyecto con la RIED. Consulte la convocatoria para ver ejemplos. (máximo de 500 caracteres)

*

Diseñaremos plan de comunicación, para tomadores de decisiones, directivos, jefaturas municipales, coordinadores locales, centros de formación inicial. Se utilizarán, página web, boletines, diarios locales. Organizaremos seminario internacional. Se establecerá y publicará una ruta de aprendizaje que sea útil para cualquier grupo latinoamericano que quiera implementar y ampliar cobertura en la instalación de competencias pedagógicas activas para STEM y Género en Primera Infancia en Latinoamérica

INFORMACIÓN ADICIONAL: Por favor, proporcione cualquier información adicional sobre esta propuesta de fondo semilla que le gustaría que los revisores supieran. *

Se está trabajando con Marcela Vargas en STEM con enfoque de género en la primera infancia en la comuna de Santiago, para avanzar un paso más en la formación de competencias pedagógicas activas y participativas, que promuevan la innovación y se transfieran estos conceptos en la formación de una ciudadanía activa, responsable y con la inclusión de las historias de sus propios contextos que impliquen el involucramiento desde pequeños en la solución de problemas reales de acuerdo a sus edades

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Puede encontrar plantillas para completar el Marco Lógico y el Plan de Trabajo y Presupuesto del Proyecto en los enlaces al inicio de este formulario. Complete los documentos y cargue los archivos a continuación.

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO (shorturl.at/jmszB) *

 2.1 Plan de Trab...

MARCO LÓGICO [shorturl.at/wxCL5]

 2.2. Marco Lógic...

DOCUMENTOS ADICIONALES:



2019_Paper_STE...



ANEXO 1 - 2019 ...



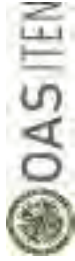
Curriculum Activi...



IJEC-2015-ECE-f...

This content is neither created nor endorsed by Google.

Google Forms



Plan de Trabajo y Presupuesto

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE: Instituto de Educación - Universidad de Chile
TÍTULO DEL PROYECTO: Educación STEM con enfoque de Género para la Primera Infancia - Universidad de Chile
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: 01 de junio de 2021
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO: 30 de noviembre de 2021

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO									
Tipo de gasto (Describe el tipo de gasto)	Actividad vinculada a este gasto	Cronograma de la actividad/fecha límite	Persona Responsable por la actividad	Costo total estimado	Monto solicitado a la RIED/OEA (max. US\$ 10.000)	Contribución en efectivo o in-kind por las instituciones participantes	Notas Adicionales		
Gastos 1: Honorario	Representación Institucional y Coordinación Integral del proyecto	01 junio - 30 de nov	Pilar Reyes	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -			
Gastos 2: Honorario	Diagnóstico, diseño e inicio de Capacitación STEM y Género + Investigación y Aprendizaje Basado en proyectos	01 junio - 16 de julio	Irene Reyes	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -			
Gastos 3: Honorarios	Talleres de Capacitación y diseño de proyectos de innovación pedagógicos (fase de diseño)	19 julio - 31 de agosto	Alejandra Vera	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -			
Gastos 4: Honorarios	Planificación y acompañamiento en implementación de lecciones STEM con enfoque de género	01 sept - 15 de octubre	Juan Tobar	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -			
Gastos 5: Honorarios	Reflexión y recomendaciones de pasos a seguir	18 octubre - 22 de octubre	Gloria Núñez	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -			
Gastos 6: Honorarios	Organización, Preparación y Comunicación de los aprendizajes en un seminario internacional de Educación STEM con enfoque de género para la primera infancia.	01 octubre - 19 noviembre	Equipo U de Chile y Equipo Comuna de Santiago -Marcela Vargas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -			
Gastos 7: Honorarios	Seminario Comunicación de los aprendizajes en un seminario internacional de Educación STEM con enfoque de género para la primera infancia.	22 nov- 30 noviembre	Equipo U de Chile y Equipo Comuna de Santiago -Marcela Vargas más invitados expertos	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -			
Gastos 8: Honorarios	Apoyo Administrativo	01 junio - 30 de nov	Bernarda Sepúlveda	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ -			
Gastos 9: Materiales	Apoyo Tecnologías de la Información y Comunicación	01 junio - 30 de nov	Pilar Reyes	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -			
Gastos 10: Over-head	Gastos de administración	01 junio - 30 de nov	Jeannette Arenas	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -			
SUBTOTAL GASTOS GENERALES				\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -			
				\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	Si la celda E82 (monto solicitado a la RIED/OEA) se pone roja, revise la propuesta de presupuesto y la subvención solicitada. Esta cantidad no debe ser superior a USD 10,000.00		

Marco lógico:

Descripción del problema: " El problema es la falta de oportunidades de fortalecer las competencias STEM con enfoque de género, en las educadoras de párvulos en servicio de la comuna de Santiago de Chile. Resolver esto es necesario para que ofrezcan diversas oportunidades a niñas y niños de participación equitativa en el proceso de aprendizaje del respeto y valoración mutua al mismo tiempo que desarrollan la curiosidad, pensamiento creativo, habilidades de comunicación, resolución de problemas, razonamiento científico, y cuidado por la naturaleza. Además, las educadoras podrán sentar las bases de una formación de las niñas y niños en el desarrollo de habilidades para manejar la incertidumbre y el constante cambio que caracteriza el mundo del siglo XXI. Esto debe complementarse con el acompañamiento de las diversas familias participantes.

Meta: Al final de los 6 meses de trabajo, el equipo de proyecto ofrecerá como producto, Educadoras/es de Párvulos, capacitadas/os en STEM con enfoque de género, trabajo colaborativo con la familia y la capacidad de proponer un Proyecto Pedagógico Innovador para ser aplicado en el siguiente semestre escolar pasado estos 6 meses de capacitación.

Base lógica: Como objetivo general, está el fortalecer las competencias pedagógicas en STEM y Género a las educadoras de párvulos, de la comuna de Santiago de la Región Metropolitana de Chile, aplicando la metodología indagatoria (ECBI) y aprendizaje basado en proyectos.	Insumos: Describe qué recursos necesitan para lograr el objetivo (personas, tiempo, materiales, conocimientos, dinero, etc.) 1 profesional como Representante Institucional y coordinación integral 1 profesional para Capacitación STEM, Indagación y Aprendizaje basado en proyecto. 1 profesional para Capacitación Enfoque de Género 2 profesionales para Capacitación Proyecto de Innovación 1 docente para asegurar la vinculación con medio – comuna de Santiago 1 personal para Apoyo Administrativo Materiales: 1 cuenta zoom para 6 meses Total, Profesionales: 7 personas Total, tiempo asignado al proyecto: 360 horas Total, Porcentaje Over-head 20% Total, dinero solicitado: US 10.000	Actividades: Describe qué recursos se necesitan para lograr el objetivo (personas, tiempo, materiales, conocimientos, dinero, etc.) 1) Diagnóstico 2) Talleres de Capacitación y diseño de proyectos de innovación pedagógicos (fase de diseño) 3) Planificación y acompañamiento en Implementación de lecciones STEM con enfoque de género. 4) Reflexión y recomendaciones de pasos a seguir. 5) Comunicación de los aprendizajes en un seminario internacional de Educación STEM con enfoque de género para la primera infancia.	Productos: 1 mes: Explique qué se producirá dentro del primer mes de trabajo por el equipo de proyecto. ➤ Resultados de Diagnóstico, Ruta e Inicio de Capacitación. 3 meses: Explique qué se producirá dentro de los primeros tres meses de trabajo por el equipo. (Tenga en cuenta que se espera que el equipo de proyecto comparta estos productos en Lima, Perú). ➤ Resultados de Talleres de Capacitación de los equipos de educadoras de Santiago. Planificación y Acompañamiento a educadoras de párvulos en el diseño y/o adaptación de material STEM con enfoque de género. ➤ Sesión de Reflexión Pedagógica de lo implementado y recomendaciones de pasos a seguir ➤ Presentación de Proyectos de Innovación pedagógicos en fase de diseño que se compartirán con el equipo de educadoras de Colombia.	Resultados: Corto Plazo: 1 año Explique qué se producirá al final de un año de trabajo del equipo de proyecto. ➤ Implementación de los proyectos de innovación pedagógicos diseñados, lo que generará datos como aprenden las niñas y niños STEM con enfoque de género, cómo se involucra la familia y la profundización de las reflexiones de las prácticas pedagógicas de las educadoras de párvulos. Medio Plazo: 2 años Explique qué se producirá al final de dos años de trabajo del equipo de proyecto. ➤ Las Educadoras de las comunas de Santiago, estarán organizadas en comunidades de aprendizajes y podrán capacitar a nuevas integrantes en la línea STEM y Género, junto con las educadoras líderes de Bogotá, Colombia
---	---	---	--	--

Marco lógico:

			6 meses: Explique qué se producirá al final de trabajo del equipo de proyecto. ➤ Equipos de educadoras de párvulos de la comuna de Santiago, trabajando en comunidades de aprendizaje. ➤ Intercambio de recursos didácticos entre equipos de educadoras de Bogotá, Colombia, y educadoras de la comuna de Santiago de Chile. ➤ Seminario Comunicación de los aprendizajes en un seminario internacional de Educación STEM con enfoque de género para la primera infancia. ➤ Finalmente, quedará una ruta de aprendizaje diseñada y probada en la formación de competencias necesarias para trabajar STEM con enfoque de género, que estará disponible para quienes requieran formar educadoras en la región latinoamericana.	Largo Plazo: Más de 2 años Explique cuál será el resultado esperado de trabajo del equipo de proyecto después de dos años. Se espera que haya una ampliación de comunidades de educadoras capacitadas en STEM y Género, en cada uno de los países participantes (Colombia y Chile)
--	--	--	--	---